

## EL DIVORCIO SOLUCIÓN

Actualmente, en Venezuela se admite el divorcio como una solución para los cónyuges cuando se encuentran convencidos de que su vida juntos ya no es posible, debido a las diferencias surgidas entre éstos durante la duración de la vida marital. Si ambos están de acuerdo y desean ponerle fin a la relación que los une, pueden, de manera fácil y expedita, acudir al órgano competente (que podría ser un Juez de Paz, o un Juez de Municipio o de Protección de Niños, Niñas y Adolescente, cuando no hubiese el primero), para solicitar la disolución del vínculo matrimonial que los une.

Desde la sentencia número 693 del 2 de junio de 2015, dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de justicia, se permite a los cónyuges obtener una sentencia de divorcio, sin que sea necesario el transcurso de cinco años de ruptura prolongada de la vida en común, en los términos del artículo 185 del código civil.

En efecto, anteriormente, las personas casadas, no obstante la voluntad compartida de poner fin a su matrimonio, sólo podían disolver el vínculo del matrimonio de conformidad a través del procedimiento contenido en la mencionada norma, alegando ruptura prolongada de la vida en común por más de cinco años, o mediante la separación de cuerpos, con la exigencia de la muy necesaria espera del infalible período de un año, luego de decretada aquella, para solicitar la conversión del divorcio, según lo dispuesto en los artículos del mismo texto legal.

Sin embargo, con esta nueva posibilidad, que reconoce a los ciudadanos su derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad (a la autonomía de la voluntad); a acudir a los órganos de administración de justicia y obtener una sentencia favorable, a la tutela judicial efectiva, obtener una sentencia de divorcio es una misión sencilla.

Mayra Guillermo